



**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO  
CÓRDOBA – SUCRE  
CABILDO TERRITORIAL INDÍGENA ZENÚ DE SAMPUES SUCRE  
CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA  
LEY 89 DE 1890  
LEY DE GOBIERNO PROPIO  
Nít. 823 003 701 4**

**ADENDA N° 01**

**INVITACION PRIVADA No 3**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y TALLERES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASOCIATIVIDAD, COMPONENTE AMBIENTAL, COMERCIAL Y ECAS, DIRIGIDA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DEL CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA UBICADOS EN EL PREDIO “LA MANO DE DIOS (LA BENDICIÓN)”, BENEFICIARIOS DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

**18 DE JUNIO DE 2025**

Conforme a lo establecido en el Numeral 6.3.8. ADENDAS del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, y en virtud del principio de transparencia, el CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA DEL MUNICIPIO SAMPUES DEPARTAMENTO SUCRE, procede a modificar a través de la presente ADENDA el Numeral 23 de los Términos de Referencia para Prestación de Servicios de la Invitación Privada No 3, correspondiente a la FORMA DE PAGO, como consecuencia de las observaciones realizadas a dichos términos.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente adenda modificatoria la cual se registrará por lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 23 de la Invitación Privada No 3, denominado “FORMA DE PAGO”, el cual quedará de la siguiente forma:

**23. FORMA DE PAGO**

Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, se estipula como forma de pago el siguiente:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un primer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, presentación del cronograma de Capacitaciones y ECAS, y certificación de contratación de los profesionales y técnicos necesarios para la ejecución del contrato. Así mismo, se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado.

**PAGOS PARCIALES:** Se realizaran pagos parciales por avance de actividades, hasta el ochenta por ciento por ciento (80%) del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista, informe o certificado de cumplimiento de ejecución suscrito por el supervisor del contrato y acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes entregados suscrita por el contratista, el representante legal de la Organización Beneficiaria y el Director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR. Así mismo, se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado.

**PAGO FINAL:** Se realizará un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cumplido el 100% de la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de



**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO  
CÓRDOBA – SUCRE  
CABILDO TERRITORIAL INDÍGENA ZENÚ DE SAMPUÉS SUCRE  
CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA  
LEY 89 DE 1890  
LEY DE GOBIERNO PROPIO  
Nít. 823 003 701 4**

ejecución por parte del contratista, informe o certificado de cumplimiento de ejecución suscrito por el supervisor del contrato y acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes entregados suscrita por el contratista, el representante legal de la Organización Beneficiaria y el Director de la UTT de la Agencia de Desarrollo Rural ADR. Así mismo, se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia FIDUAGRARIA S.A, por tanto, los desembolsos, tramites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por el supervisor como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.

**SEGUNDO:** Todos los demás aspectos contenidos en el documento denominado Invitación Privada No 3, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento, conservaran plena validez.

**TERCERO:** Publíquese el presente documento en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

**MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA**  
Capitán Menor